

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: VALLEJOS ROBERTO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes, Ley 12.967 - CUIJ 21-11331053-4, que a continuación se transcribe: “Nº 1282. Rosario, 13 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar el acto administrativo dispuesto por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción, Mediante Resolución Definitiva Nº 58/2019, respecto de los niños Zaira Macarena Vallejos (D.N.I. Nº 52.563.847); Mía Candela Vallejos (D.N.I. Nº 54.503.259) y Roberto Isaías Vallejos (D.N.I. Nº 53.185.516, 2) Declarar en estado de adoptabilidad al niño Roberto Isaías Vallejos (DNI. Nº: 53.185.516) nacido en Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el 01 de Junio del año 2013, nacimiento inscripto el 03 de junio del 2013 al Tomo IIIA, Acta 848A, Año 2013 del Registro Civil Hospital Maternidad Martín; Mía Candela Vallejos (D.N.I. Nº 54.503.259) nacida en Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el 15 de Febrero de 2015, nacimiento inscripto el 30 de Marzo de 2015 al Tomo IIB, Acta 414B, Año 2015 del Registro Civil de Maternidad Martín ; Zaira Macarena Vallejos (D.N.I. Nº 52.563.847) nacido en Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el 15 de Abril de 2012, nacimiento inscripto el 29 de Mayo de 2012 al Tomo IVB, Acta 1138 B, Año 2012 del Registro Civil Hospital Maternidad Martín; todos ellos hijos de Roberto Carlos Vallejos (DNI: 36.014.141) y Romina Gisela Gómez (DNI: 35.634.703). 3) Ordenar la continuación de la actuación de la Dirección -de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia, quien deberá articular y su incorporación a los programas de fortalecimiento de que disponga la Provincia de Santa Fe, a los fines de garantizar el adecuado tratamiento de las secuelas psicofísicas que pudieran presentar los niños de autos y abordar las situaciones especiales que demande el desempeño de la guarda de estos niños. 4) Disponer la privación de la responsabilidad parental de los progenitores en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C.yC.N. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al Defensor General y a los progenitores. 5) Firme que quede la presente resolución, oficiese al Registro Unico de Aspirantes a Guardar con fines Adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de, acompañando fotocopia de la presente sentencia integra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.y.C. 6) Insértese hágase saber. Autos: VALLEJOS ROBERTO, DIR PCIAL DNAYF y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12967), Expte. Nº 2333/20198, CUIJ 21-11331053-4. En consecuencia queda ud. debidamente notificado. Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 397628 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia de 5ta. Nominación de Rosario y en autos: MATAS FACUNDO AGUSTÍN s/Cambio de apellido” Expte. 21-11307831-3 se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18248 y Art. 70 del C.C.C. que el Sr. Facundo Agustín Matas, D.N.I 40.449.985 a solicitado el cambio de apellido por el de Facundo Agustín Aguilar. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Ruani, Secretaria.

§ 45 397540 Ago. 12

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Rosario, 7 de mayo de 2019. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que acompaña. Por iniciada acción de nulidad de cosa juzgada írrita de los autos: PÉREZ, RICARDO GUSTAVO c/FAIMUCCI, JUAN y Otros s/Esrituración" CUIJ N° 21-02841879-2 y su conexo PÉREZ, RICARDO GUSTAVO c/FANUCCI, JUAN y Otros s/Ejecución de sentencias" CUIJ N° 21-02897365-6 contra 1) Ricardo Gustavo Pérez, 2) María Saveria de Bonis, Juan Carlos Ferletta y Ana María Lucía Ferletta, en su carácter de herederos de Atilio Ferletta, y contra 3) Silvia Fanuchi, en su carácter de heredera de Juan Fanuchi, y acción de daños y perjuicios contra Ricardo Gustavo Pérez por la suma de \$600.000.- más costas, el que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a las partes demandadas para que comparezcan a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes y de continuar el juicio sin su representación. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Acompañe copia certificada de las declaratorias de herederos de Atilio Ferletta y Juan Fanuchi. Publíquense edictos por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Bajo la fianza ofrecida que deberá extenderse acreditando suficiente solvencia ante la Secretaría en debida forma, anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Oficiése al registro correspondiente. En cuanto a la medida de no innovar, precédase a dejar constancia del inicio de las presentes actuaciones en los autos conexos, previa constitución de fianza. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Por presentada declaración jurada de pobreza (Ley 13.615) por parte de Javier Adolfo Cazzoli (DNI 21.414.446). Téngase presente que actuará con los beneficios y en los términos de los arts. 333 y 335 del CPCC. Atento lo petitionado al punto XVI), dése intervención a la Justicia Penal a los fines solicitados. Acompañe la totalidad de la documental que menciona al punto XIX. 1) Asimismo, hágase saber que la copia del boleto de compraventa acompañado corresponde al Lote 1 Manzana A y no al Lote 7 Manzana J como menciona. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas de derecho efectuadas. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jsp](http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jsp), con la clave: 3608. Fdo. Dr. Gabriel Óscar Abad (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario) Otro decreto: Rosario, 20 de Mayo de 2019. Al escrito cargo N° 6821/19 se provee: Por ofrecida fianza. Al escrito cargo N° 6823/19, se provee: Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Líbrense los oficios acompañadas como solicita y fuera ordenado en fecha 7/5/19 (fs. 111). Al pedido de inhibición

general, previo, atento que a fs. 103 vta. se consignó en el rubro daños y perjuicios la suma de \$ 600.000.- y a fs. 110 se consignó como capital la suma de \$500.000.-, aclare el monto que se reclama en concepto de daños y perjuicios. A las cédulas y edictos acompañados: oportunamente, cumplimentado lo decretado precedentemente. Fdo. Dr. Gabriel Óscar Abad (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario) Otro: "Rosario, 13 de junio de 2019. Téngase presente la aclaración formulada respecto que la suma reclamada por daños y perjuicios al Sr. Ricardo Gustavo Pérez asciende a la suma de \$600.000.- en concepto de capital y \$180.000.- en concepto de costes y costas. Bajo la fianza ofrecida que deberá extenderse acreditando suficiente solvencia ante la Sra. Secretaria en cualquier día y hora hábil de audiencias (debiendo acompañar copia certificada del título del bien con el cual se acreditará la solvencia e informe noticia del mismo), decretese la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles, muebles registrables y derechos registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 600.000.- con más la del 30% estimada provisoriamente en concepto de costas e intereses. Líbrese oficio al registro correspondiente. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. María Luisa Duarte por la parte actora. Líbrense los oficios acompañados como lo solicita y fuera ordenado en fecha 7/5/19 (fs. 111).Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Accinelli (Secretaría Juzg. Civil y Comercial de la 9na. Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario). Rosario, 2 de Julio de 2019. Dra. Accinelli, Secretaria.

S/C 397545 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MOLINARO, MARÍA ALEJANDRA y Otros c/TITULAR DOMINIAL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02S82334-4. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 18 de Diciembre de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Néstor O. García (Juez); Dra. María Belén Baclini (Secretaria). Rosario, 24 de Julio de 2019.

\$ 33 397576 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, y en autos: RIOJA MARÍA JIMENA c/GARAY RAMONA ROSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 21-02909833-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario 28 de Junio de 2019: Téngase presente. Atento lo manifestado, revóquese decreto de fecha 31/05/19, por contrario imperio y en su lugar se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteanal que expresa, a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Emplácese a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre los Lotes N° 1, situado en esta ciudad plano n° 106.542, año 1981, según el cual se encuentra ubicado en calle Aisina entre la calle San Juan y el Pasaje Marcos Paz, a los 21,68 m de esta ultima hacia el norte, compuesto de 9,39 m, de frente al Oeste, por 20,35 m de fondo, encerrando una superficie total de 191,0865 m2 lindando por su frente al Oeste, con calle Aisina; Por el Este con el lote n° 2; por el Sur con Pedro Carmelo Di Pietro; y por el Norte con el lote n° 3,

todos del mismo plano citado; y sobre la mitad indivis del lote n° 3, ubicado en calle Aisina, entre calle San Juan y Pasaje Marcos Paz a los 32,13 m de San Juan hacia el Sur, compuesto de 1,43 m de frente al oeste, por 20,35 m de fondo, lo que encierra una superficie total de 29,1005 m<sup>2</sup>, lindando por su frente al Oeste con calle Aisina, por el Este con el lote n° 2, por el Sur con el lote n° 1 y por el Norte en parte con Pablo Diedrich y en parte con Mario Rocca, todos del mismo plano citado, inscriptos bajo el TOMO 188 A; FOLIO 592 N° 61391 y al TOMO 104; FOLIO 16 N° 417 respectivamente para que comparezcan a estar a derecho en el termino y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su termino cinco días después de la ultima publicación. Líbrese oficio a la Dirección General de Catastro. Hágase saber que conforme lo normado por el art. 1905 in fine del Cogido Civil y Comercial, al momento de conferirse el traslado de la demanda, deberá oficiarse al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieren. Acompañe informe comercial (NOSIS, ORGANIZACIÓN VERAZ, Etc.) donde se informe el domicilio del demandado. Asimismo, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente juicio. Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en el Oficina. Unanse los presentes autos con los expedientes CUIJ 21-01116116-9 Y 21-01116317-0) Firmado.: Gabriela Cossovich (Secretaria) Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia). Secretaría, 31/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 33 397582 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: CASA-REAL S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte: CUIJ; 21-02890002-0), mediante resolución N° 1382 de fecha 04 de Julio de 2019, se ha dictado lo siguiente: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la existencia de acuerdo preventivo concertado entre el concursado, CASA REAL S.A., y sus acreedores. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 3) Ofíciase al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4) Insértese y hágase saber. (Fdo: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, 02 de Agosto de 2019. Dr. Santiago Pascual, Prosecretario.

§ 165 397453 Ago. 12 Ago. 16

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Saavedra Chempen, Yanissa del Milagro, DNI N° 94.844.593, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SAAVEDRA CHEMPEN, YANISSA DEL MILAGRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02891686-5); N° 726. Rosario, 28/03/18. Vistos y Considerando: Los autos caratulados: Electrónica Megatone S.A. c/Saavedra Chempen, Yanissa del Milagro s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02891686-5; Resuelvo: 1) Téngase presente lo manifestado. II) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y

bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. III) Trabar embargo sobre los bienes libres que posea la Sra. Yanissa del Milagro Saavedra hasta cubrir el monto de \$ 59.073,80 con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, (Sec.); Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 397520 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Castro, Feliciano Damián, DNI N° 36.1 17.318, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, FELICIANO DAMIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02860716-1. Rosario, 11 de Marzo de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 33 397521 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Molina, Nélide Laura, DNI N° 28.536.444, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, NELIDA LAURA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00807721-2): N° 98: Rosario, 07/05/2019, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Molina Nélide Laura, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil setecientos siete con 87/100 (\$ 9.707,87), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más I.V.A. sobre intereses (si lo pidieron en dda). 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 33 397522 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. FRANCO, ROSANA RAMONA, DNI N° —, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/Franco, ROSANA RAMONA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01653155-0): Rosario, 3010912008. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitara por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese f emplácese a la parte demandada por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretario la documental acompañada. A la cautelar peticionada, autos. Martes y Viernes para notificaciones por la Oficina. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Pedro Martín (Juez en suplencia); Dra. Myrian R. Hujlich (Sec); Otro: Rosario, 23 de

Octubre de 2009. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el actuario en este acto que el demandado Rosana Ramona Franco, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la adula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. N° 156812008. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec).

\$ 33 397457 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Robles, Gustavo Ramón, DNI N° 35.300.844, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ROBLES, GUSTAVO RAMÓN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880263-0): Rosario, 25 de Abril de 2019. Agréguese. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397460 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Chirino, Fátima María, DNI N° 14.392.050, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CHIRINO, FATIMA MARÍA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21 -13877524-8); N° 3353. Rosario, 19 de diciembre de 2017. Y Vistos y Considerando... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 24.935,11 con más la suma de \$ 7.480,53 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria); Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397462 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. D´Ottavio, Héctor Alberto, DNI N° 14.494.251, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/D OTTAVIO, HÉCTOR ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02876677-4); N° 425; Rosario, 14 de Marzo de 2017. Y Vistos... Y Considerando...

Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en él carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada, la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 11.500 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 155/2017) Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia V. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397463 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Larrecochea, Cristina Beatriz, DNI N° 14.440.576, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LARRECOCHEA, CRISTINA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01 155997-9): N° 1219; Rosario, 14 de Junio de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (Art. 251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A Jaime (Secretaria); Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez). Rosario, 26 de Junio de 2019. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 33 397464 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BENZO ELISABETH RITA s/Concurso Preventivo CUIJ.21-02867259-1, mediante Resolución N° 1413 de fecha 02/08/19, se ha ordenado: Fallo: 1) Declarando la quiebra indirecta de Elisabeth Rita Benzo, DNI N° 14.171.232, con domicilio real en calle montevideo 2647 Piso 3 Depto. 1 y domicilio legal en calle Santa Fe 1764 Piso 3 Oficina "A", ambos de la ciudad de Rosario. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien

corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapodérese al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I, al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art.89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Líbrense los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.). 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaria, a recaratular estas actuaciones con el aditamento “hoy su quiebra”. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 2 de agosto de 2019. Dra. Huljich, Secretaria.

S/C 397566 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos: MOLINA MARTÍN SEBASTIAN s/Pedido de quiebra, CUIJ. 21-02897609-4 por auto N° 1367 de fecha 30 de Julio de 2019, se ha resuelto: Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 16 de agosto de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de octubre de 2019 para que la Sindicatura presente el Informe Individual' ante este tribunal y el día 12 de diciembre de 2019 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presente autos es la CPN Susana Teresa Cormons, con domicilio en calle Catamarca 1440 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Dra. Huljich, Secretaria.

S/C 397557 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: SEVESO OSCAR OSVALDO s/Concurso preventivo" CUIJ. 21-02867257-5, mediante resolución N° 1412 de fecha 02/08/19, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra indirecta de Oscar Osvaldo Seveso, DNI N° 12.398.907, con domicilio real en calle Montevideo 2647 Piso 3 Depto. 1 y domicilio legal en calle Santa Fe 1764 Piso 3 Oficina "A", ambos de la ciudad de Rosario.



2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapodérese al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales— y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art.89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Líbrense los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.). 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de Quiebra Fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalentar sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento “hoy su quiebra”. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 26 de abril de 2017. Dra. Hулjich, Secretaria.

S/C 397561 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14Va. Nominación de Rosario, y en autos: FORNASERO GERARDO ALFREDO JUAN DOMINGO c/BAIOCCO FERNANDO ANTONIO y OTROS s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 21-02912349-4 se le hace que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Julio de 2019: Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 CPCC y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la ultima publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 62.483,34 mas sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 18.745 u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior sin perjuicio de la citación por cédula.

Fdo.: Dra. Marcelo Carlos Quaglia (Juez) – Dr. Agustín Crosio (Secretaria) Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 210, Folio 162, Número 115169 de la Ciudad de Cañada de Gómez. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 165 397586 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, y en autos DE MARTÍN, HUGO LUIS -SU SUCESIÓN- c/DÍAZ ISMAEL EDUARDO y Otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. 21-02908561-4 - 957/2018 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 08 de Febrero de 2019 Advirtiendo el proveyente haber incurrido en un error material, revóquese decreto de fecha 5/02/19 en cuanto ordena “publíquense edictos de ley”, quedando subsistente en lo demás, y en su lugar se provee: De acuerdo a lo prescripto por el art. 511 del CPCC, publíquense edictos por cinco veces en cinco días a los fines de citar al deudor y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, hágase saber el inicio de los presentes a los restantes acreedores, acreedores hipotecarios. Firmado Gabriela Cossovich (Secretaria); Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Se hace saber que se encuentran inscriptos: el Lote 22 A3 al Tomo 1027 Folio 316 Número 351262; el lote 22 A1 al Tomo 1027; Folio 315 Número 351261 ambos del Departamento Rosario. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 165 397585 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: COLOSCHI JULIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02912482-2 mediante Resolución N° 1360 de fecha 29/7/19, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Julio Alberto Coloschi, DNI N° 11.272.468, con domicilio real en calle Esteban de Luca 2636 y legal en calle Pte. Roca 590, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe. a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del

síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUU, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 7 de agosto de 2019 a las 10 hs. La fechas para cumplimiento de  $kr^{\wedge}$  prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 29 de Julio de 2019. Dra. Huljich, Secretaria.

S/C 397553 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario y en autos PIAGGIO RUBÉN ANGEL c/OGRIZEK LELIO VALENTÍN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. 21-01121679-7 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 1443 Rosario 27/06/2019 Y VISTOS. Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar la parte resolutive de la sentencia N° 3023 de fecha 21/11/2017, en el sentido que el inmueble respecto del que ella recae de acuerdo al Plano de Mensura para Información Posesoria inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el Nro. DUPLICADO 630/10, siendo la descripción del mismo: Un lote de terreno situado e el Distrito Oliveros, Departamento iriondo de esta Provincia, señalado con la letra A de la manzana 0007, en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensur Don Daniel

Augusto Gritti archivado en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia bajo el Número DUP630/2010, ubicado con frente a calle Facundo Quiroga, entre la calle Corrientes y Entre RÍOS, a los cuarenta metros de la calle Corrientes hacia el Este, poligonal cerrada de 4 lados, el lado B-A mide 10m, linda con calle Facundo Quiroga; el lado A-D mide 41,20m., linda con Alicia Beatriz Sosa, PII 140400-189928/0012 y con Ronnie Hernández, PII 140400-189928/0002; el lado D-C mide 10m., linda con Manuel Cabrera y Otro, PII 140400-189928/0030; e lado C-B mide 41,20m., linda con Joaquín Romero, PII 140400-189928/0014 y cuyos ángulos internos son el vértice B: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 412.00m<sup>2</sup>, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 35' 51.92" y longitud -60°50'26.30". Fdo.: Gabriela Cossovich (Secretaria) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Secretaria, 31/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 397581 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, en autos: VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. Nro. 21-01587707-0 se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Noviembre de 2016: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, otórguesele la participación que por derecho le corresponda. De lo solicitado previo a todo trámite córrase vista a la Sindicatura actuante y a cada uno de los acreedores verificados y declarados admisibles mediante Resolución N° 444 del 17/03/2003. Firmado: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Secretaria, 31/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 33 397587 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: GERBASI SILVIA NORA c/SANS EUSEBIO GONZALO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nro. 718/2004 se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución de Cámara (Sala 4ta.): N° 235. Rosario, 26/07/13; Y Vistos... Y Considerando... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación revocando la sentencia N° 3871/2011 y en su lugar, debe declararse procedente la demanda declarando adquirido por prescripción por la Sra. Silvia Nora Gerbasi (DNI 11.449.479) el inmueble que se describe en el plano de mensura obrante a fs 296, plano registrado bajo el N° Duplic. 003093R. Las costas de ambas instancias se imponen a los accionados, sin perjuicio del derecho de la Sra. Defensora de Oficio de reclamar su pago inmediato a la actora. Los honorarios de los profesionales que intervienen en esta instancia se regulan en el 50% de los que correspondan por la anterior instancia. El Juez Doctor Baracat, habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el art. 26 primera parte ley 10.160. Insértese y hágase saber. Expte. 198/2012). Fdo.: Dr. Avelino J. Rodil, Dr. Jorge W. Peyrano; Dr. Edgar J Baracat, Dra. Patricia Niedfeld (Secretaria En Suplencia). Secretaria. Dra. Baglini, Secretaria en suplencia.

§ 33 397579 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDICOOP CL c/ALFONSO DIEGO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02877118-2 se le hace saber que se ha dictado Lo siguiente: N° 1205 Rosario, 04 de Mayo de 2017: Y VISTOS: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el termino de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado hasta cubrir la suma reclamada de \$33308,14 con mas el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.: No habiendo, comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fecho, ofíciase a los fines de sorteo de defensor de oficio. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Secretaría, 31/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria.

\$ 33 397577 Ago. 12 Ago. 14

---

AUTOS: MUTUAL FEDERADA c/ISNARDI, NICOLÁS MARTÍN s/Juicio Ejecutivo - JUZGADO CIVIL y COMERCIAL DE LA 4ta. NOMINACIÓN DE ROSARIO. ROSARIO, 3 de Julio de 2019. Agréguese lo acompañado. Por actualizada planilla de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. (Art. 62 Inc. 8 CPCC. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime Secretaria; Dra. Silvia A. Cicuto, Juez. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 397578 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Barbiera, Jesica Yanet, DNI N° 36.523.584, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BARBIERA, JESICA YANET s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02842750-3): N° 2082 - Rosario, 02/09/2015. Y Vistos y Considerando: Lo solicitado dentro de los presentes caratulados; Resuelvo: Por presentado, cor, domicilio legal constituido y por parte. Previo a todo manifieste el peticionante sí ejerce !a opción prevista por el Art. 6 de la Ley 13.151. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo dispuesto por el art. 4 inc- f de la normativa mencionada, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la Suma de \$ 7.486,75 con más la suma de \$ 2.246 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (Sec.). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397468 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. LÓPEZ, MARÍA ROSA, DNI N° 12.404.193, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LÓPEZ, MARÍA ROSA s/Ejecutivo; N° 235 ROSARIO, 27/02/2013. Y Vistos:... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la aparte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 4584.06 con más la suma de \$ 1375.00 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Expte. 1198/2012. 1. Fdo: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (Sec.).

\$ 33 397465 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Ojeda, Víctor Mateo, DNI N° 37.881.290, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, VÍCTOR MATEO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02872416-8): N° 777 - Rosario, 13 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397469 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Francia Monella, Alberto Dante, DNI N° 11.902.319, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/FRANCIA MONELLA, ALBERTO DANTE s/Ejecutivo; Rosario, 03/06/2014. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (Sec.). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397472 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Moreyra, Sabrina Paola, DNI N° 34.343.087, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MOREYRA, SABRINA PAOLA s/Ejecutivo; N° 161. Rosario, 13/02/14. Y Vistos:... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 6334.39 con más la suma de \$ 1900.00 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (Sec.). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397495 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Oses, Adrián Marcelo, DNI N° 38.599.384, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/OSES, ADRIÁN MARCELO s/Ejecutivo): N° 972. Rosario, 27 de Mayo de 2019. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397496 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Rodríguez, Angel Fernando, DNI N° 30.838.027, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/RODRÍGUEZ, ANGEL FERNANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02861719-1): Nro. 1546 Rosario, 07/07/16. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: I Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado reservando en Secretaría la documental acompañada. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3.

Trabar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 8.000 por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Lorena A. González (Sec); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 397497 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Romagnoli, Analía Verónica, DNI N° 23.950.699, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ROMAGNOLI, ANALIA VERÓNICA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02879796-3): N° 970 Rosario, 27 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dra. Silvia Cicuto (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397498 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Cabrera Francisco Ezequiel, -DNI N° 37.145.431, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CABRERA, FRANCISCO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02848228-8): N° 913 Rosario, 23 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 397499 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879809-9): Rosario, 23/04/19. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Lorena A. González (Sec); Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 397500 Ago. 12 Ago. 14



---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Pinto Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879784-9): Rosario, 23/04/19. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Lorena A. González (Sec); Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, (Juez). Dra. Sapei, Secretaria.

§ 33 397502 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Cortez, Marianela Rocío, DNI N° 34.139.556, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CORTEZ, MARIANELA ROCIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02848242-3): Rosario, 21/06/2016. Téngase presente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo.: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, (Juez), Dra. Jorgelina Entrocasi, Sec. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

§ 33 397512 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Enrique, Roxana Inés, DNI N° 22.957.049, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ENRIQUE, ROXANA INÉS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02863617-9): N° 2574. Rosario, 18/08/16. Y Vistos: Los presentes caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE SA c/ENRIQUE, ROXANA INÉS s/Demanda Ejecutiva; Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder acompañado. Agréguese la boleta y la documental acompañada. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (Art. 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese a los fines peticionados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Resuelvo: Trabar embargo sobre los bienes libres que posea el ejecutado... hasta cubrir la suma de \$ 9.160,20.- con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes, previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Sec), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, (Juez).

\$ 33 397505 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rastelli, María Aurelia, DNI N° 22.157.940, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L c/RASTELLI, MARÍA AURELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01475535-4): 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora CFN SA. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos tres mil cuarenta con 00/100 (\$ 3.040,00) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Autos: CFN S.A. c/RASTELLI, MARÍA AURELIA s/Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-014-75535-4. Dr. Fabián Bellizia, (Juez); Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 397508 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Sánchez Cristian Marcelo, DNI N° 40.704.886, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, CRISTIAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02874919-5): Rosario, 26 de Abril de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 397507 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Pereyra, Julio Alberto, DNI N° 22.172.326, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PEREYRA JULIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01475626-1): Rosario, 15/03/19. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Expte. N° 948/2007. CUIJ 21-01475626-1. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 397506 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. MARTÍNEZ, ALEXIS ADOLFO DAVID, DNI N° 33.790.593, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MARTÍNEZ, ALEXIS ADOLFO DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02864084-3): Rosario, 30 de Agosto de 201. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 397489 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Siboldi, Ramiro Saúl, DNI N° 36.010.035, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SIBOLDI, RAMIRO SAUL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02843042-3): ROSARIO, 11 de Marzo de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 397480 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Britos, Luis Alberto, DNI N° 38.905.408, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BRITOS LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-0284471 1-3): Rosario, 11 de Marzo de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 33 397478 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Acevedo, Carlos Omar Antonio, DNI N° 36.162.278, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, CARLOS OMAR ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02852288-3): Rosario, 11 de Marzo de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 397476 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Cavalleri, Florencia Romina, DNI N° 33.562.354. lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CAVALLERI, FLORENCIA ROMINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02859278-4): N° 1585. ROSARIO, 08/06/16. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 15.561,91 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec); Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 397487 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Almaraz, Josefina Encarnación, DNI N° 14.189.934, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ALMARAZ, JOSEFINA ENCARNACIÓN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896130-5): N° 730. Rosario, 12/04/18. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuarla. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 37461,34 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dr. Carlos Eduardo Cadierno, (Juez); Secretaría en suplencia. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 397486 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Muñoz, Jesús David, DNI N° 34.387.436, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MUÑOZ, JESÚS DAVID s/Ejecutivo): N° 1205. Rosario, 20/05/13. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante el Actuario. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma INFOSEG S.R.L., en proporción de ley (Decreto Ley 484/87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 5161.61 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dr. Hernán C. Gutiérrez (Sec). Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 397485 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Pino, Lorena Andrea, DNI N° 26.904.570, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/PINO, LORENA ANDREA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02860692-0): N° 1816. Rosario, 04/07/16. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 6.364,63 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. María Eugenia Sapei (Sec); Dr. Carlos Eduardo Cadierno, (Juez).

\$ 33 397484 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rodríguez, María Angélica, DNI N° 30.707.045, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/RODRÍGUEZ, MARÍA ANGÉLICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867553-1): N° 32 Rosario, 01 de Febrero de 2017. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Agréguese la Boleta Colegial acompañada. Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 8.000 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficio atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 937/2016) Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397467 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Silva, Celeste Victoria, DNI N° 25.521.010, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SILVA, CELESTE VICTORIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00808811-7): N° 918 Rosario, 30/04/2019. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Silva Celeste Victoria, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuatro mil novecientos veintinueve con 70/100 (\$ 4.929,70), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más I.V.A. sobre intereses. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397519 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Báez, Rosana Belén, DNI N° 34.935.766, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BAEZ, ROSANA BELÉN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877522-1): N° 2516 - Rosario, 29/09/2017 Y VISTOS: Los presentes caratulados "ELECTRÓNICA MEGATONE SA c/BAEZ, ROSANA BELÉN s/Demanda Ejecutiva, 903/2017 venidos para resolver la cautelar solicitada Y Considerando: constancias de autos, Resuelvo: Por recibidos. Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el

demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 27900 por todo concepto. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 903/2017). Dra. Marianela Godoy (Secretaría); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397518 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. MOSQUEIRA, SOLEDAD, DNI N° 26.503.010, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MOSQUEIRA, SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02844704-0): Rosario, 04/12/2015 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Julieta Gentile (Juez Sub.), Dra. Ma. Silvia Zamanillo (Sec). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397514 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. VAZQUEZ, CARLOS SEBASTIAN, DNI N° 23.184.342, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/VÁZQUEZ, CARLOS SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00808113-9): N° 633; ROSARIO, 01/04/2019. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Vázquez Carlos Sebastián, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos trece mil ochocientos veintiséis con 99/100 (\$ 13.826,99), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más I.V.A. sobre intereses. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios-basta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397501 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Sequeira, Eduardo Sebastián, DNI N° 29.509.665, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SEQUEIRA, EDUARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00802526-3); Rosario, 12/08/2011, Declárese rebelde del demandado y sigo el juicio sin darle su representación. Fdo. Dr. Luis Laberto Ramunno (Juez); Dra. Liliana C. Reynoso (Sec). Expte. N° 359/2010. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397471 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de

Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. SANDOVAL, EZEQUIEL EDUARDO, DN1 N° 29.348.809, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SANDOVAL, EZEQUIEL EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02852604-8): N° 72, Rosario, 11 de Febrero de 2016. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de la Sustitución de Poder acompañada que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$14.000.- por todo concepto, ofíciase. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficio atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber.- (Expte. N° 52/2016) Dra. Maria Silvia Zamanillo (Secretaria) Dra. Julieta Gentile (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397473 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Barrios, Joana Elisabet, DNI N° 34.889.806, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BARRIOS, JOANA ELISABET s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02863563-7): N° 922, Rosario, 30/04/2019 Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Barrios, Joana Elisabet, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil ciento dieciocho (\$ 11.118,00), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más I.V.A. sobre intereses. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397490 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Capdevila, Andrés Ricardo, DNI N° 38.290.138, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CAPDEVILA, ANDRÉS RICARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00808725-0): Nro. 546 Rosario, 07/04/2015, Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 9500.00 por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Iván Kvasina (Juez en suplencia), Dra. Liliana C. Reynoso (Sec). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397491 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. GIMENEZ, MARTÍN, DNI N° 8.593.218, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/GIMÉNEZ, MARTÍN s/Ejecutivo; N° 764; Rosario, 12/04/2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dra. Knafel, Roxanna Noemí por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 3,55 Jus (\$ 10.235,57), más IVA, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a la TAS BCRA desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397492 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. BECKER JUAN RAMÓN, DNI N° 35.249.816, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BECKER, JUAN RAMÓN s/Ejecutivo: CUIJ N° 21-00806243-6): N° 364 Rosario, 11/03/13; Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 03 días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 8000. por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dra. Liliana Carmen Reynosso (Sec). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 397494 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Ayala, Sandra Irene, DNI N° 25.748.621, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. d AYALA, SANDRA IRENE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13881855-9): N° 368. Rosario, 12/4/18. AUTOS Y VISTOS: Por recibidos. Hágase saber a las partes la Jueza que va a entender. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. Ayala Sandra Irene, hasta cubrir la suma de \$24.028- con más la de \$7208,40.- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra.



Alejandra J. Martínez (Sec) - Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Dra. Del Re, Prosecretaria.

§ 33 397517 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, (Vacante), notifica al Sr. Cardozo, Blas Edgardo, DNI N° 36.682.129, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CARDOZO, BLAS EDGARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02876335-9): El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CARDOZO, BLAS EDGARDO s/Ejecutivo (Expte. N° 140/2017 CUIJ N° 21-02876335-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 29/08/2017. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Acompañe copia del poder debidamente certificada. Fdo.: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 27 de Junio de 2019. Dr. González, Secretario.

§ 33 397516 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, (Vacante), notifica al Sr. Achaval, Adrián Alejandro, DNI N° 32.096.565, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ ACHAVAL, ADRIÁN ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02849976-8): El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ACHAVAL, ADRIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02849976-8) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 08/11/2017. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el ellos demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador de que no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Acompañe copia del poder debidamente certificada. Fdo.: Dra. Delia M. Giles (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 27 de Junio de 2019.

§ 33 397515 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, (Vacante), notifica al Sr. Ledesma, Ricardo Rene Antonio, DNI N° 20.298.720, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, RICARDO RENE ANTONIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13883206-3): El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, RICARDO RENE ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13883206-3) el Señor Juez ha

ordenado lo siguiente: "Rosario, 23/05/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele Representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo se proceda a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Delia M. Giles (Juez). Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 33 397504 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, (Vacante) notifica al Sr. Annibali, Cristian Marcelo, DNI N° 28566948, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ ANNIBALI, CRISTIAN MARCELO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02839900-3): El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ANNIBALI, CRISTIAN MARCELO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02839900-3) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 05/02/2016. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se lo/s declara rebelde/s siguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 4 de Junio de 2019. Fdo.: Juez en suplencia. Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 33 397503 Ago. 12 Ago. 14

---

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario notifica al Sr. Benítez, Romina Vanesa, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, ROMINA VANESA s/Ejecutivo): Rosario, 05 de Diciembre de 2018 - Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia) Dra. María Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 397493 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Castro Palma, Aldair Edilson, DNI N° 94.600.425, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CASTRO PALMA, ALDAIR EDILSON s/Ejecutivo CUIJ No 21-02879612-6): Rosario, 20 de abril de 2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Aldair Edilson Castro Palma (94.600.425), por cobro de la suma de \$14.584,19.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los

apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con la clave: 7191.- El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Juez).

§ 33 397482 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Chirino, Ramón Carlos, D.N.I. N° 12.804.264 lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CHIRINO, RAMÓN CARLOS s/Ordinario, N° de Expte. N° 1435/2003: El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/CHIRINO, RAMÓN CARLOS s/Ordinario (Expte. N° 1435 Año: 2003) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27/02/2004. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 397481 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Navarro, Javier Alejandro, DNI No 22.602.054, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ NAVARRO, JAVIER ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02891836-1): Rosario, 13 de Diciembre de 2017. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Javier Alejandro Navarro, D.N.I. N° 22.602.054, hasta cubrir la suma de \$34.366,64 con más \$10.309,99 en concepto efe intereses y costos provisoriamente estimados. Líbrense los despachos correspondientes. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si la requerida vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 22 de Abril de 2019. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito cargo n° 334112019 y al mismo se provee: téngase presente lo informado. Al escrito cargo n° 498512019 se provee: precédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de Javier Alejandro Navarro mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario)

\$ 33 397475 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, (Vacante), notifica al Sr. Martín Serrano, Yamila Roció, DNI N° 36.657.770, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MARTÍN SERRANO, YAMILA ROCIÓ s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02879774-2): El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MARTÍN SERRANO, YAMILA ROCIÓ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879774-2) el Señor juez ha ordenado lo siguiente: "Nro. 1066. Rosario, 26/04/2017 Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 10.304,21.- en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec). Rosario, 27 de Junio de 2019.

\$ 33 397470 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, (Vacante), notifica al Sr. GARCÍA, MIRIAM CARINA, DNI N° 24.987.354, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/GARCÍA, MIRIAM CARINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02861713-2): El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/ GARCÍA, MIRIAM CARINA s/Ejecutivo" (Expte. N° 579/2016 CUIJ N° 21-02861713-2) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 04/07/2018. Informando verbalmente el Actuario que se expenderá vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Delia M. Giles (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 33 397466 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gutiérrez, Brian Gabriel, DNI N° 37.799.045, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/GUTIÉRREZ, BRIAN GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02872453-2): "Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la

acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Dra. Myrían R. Huljich (Sec.). Dr. Pierini, Prosecretario. Rosario, 3 de Abril de 2019.

\$ 33 397783 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aprile, Amalia, DNI N° 10.187.368, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/APRILE, AMALIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02859295-4): "ROSARIO, 1 de Junio de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec).

\$ 33 397488 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Correa, Sergio Rodrigo, DNI N° 31.339.751, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ CORREA, SERGIO RODRIGO s/Ejecutivo: "Rosario, 27/07/2010. Atento a los solicitado e informando verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Sergio Rodrigo Correa, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Miryan R. Huljich (Sec). Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 397509 Ago. 12 Ago. 14

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Barreto, Aldo Ezequiel, DNI N° 33.485.146, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/BARRETO, ALDO EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01656512-9): "Rosario, 11/03/2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuarla. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a

la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones por la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Otro: "Rosario, 31/07/2013. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Aldo Ezequiel Barreto, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dr. Pierini, Prosecretario. Rosario, 7 de Febrero de 2019.

\$ 33 397510 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, y en autos: CAÑAS, AMANDO ANTENOR s/Sucesorio, Expte. 21-02895406-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cañas Amando Antenor (D.N.I. 5.965.127) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría, 31/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 397568 Ago. 12

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, y en -autos: CHAVES BENITEZ CIPRIANA y Otros s/Sucesorio 740/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cipriana Chaves Benítez y/o Cipriana, Chavez Benitez y/o Cipriana Chavez y/o Cipriana Chaves (DNI 94.165.213) y de Isidoro Espinola (DNI 94.091.151) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de diez días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 31/07/2019. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 397584 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Susana Ceballos (DNI 3.214.759) y Oscar Julio Gartich (DNI 5.996.186), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GARTICH, OSCAR JULIO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02913146-2). Rosario, 25 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397601 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Beatriz Herenú (DNI 12.730.745), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: HERENÚ IRMA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02916126-4). Rosario, 30 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397451 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alcides Goy (DNI 11.124.166), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GOY, OSCAR ALCIDES s/Sucesorio; (CUIJ 21-02917210-9). Rosario, 1 de Agosto de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397642 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Ana María Botta (DNI 10.528.947), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BOTTA, LILIANA ANA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02913147-0). Rosario, 25 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397599 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yoshi Higa pasaporte N° 0137006, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: YOSHI HIGA s/Sucesorio; (CUIJ 210291295222). Rosario, 29 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397590 Ago. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Elsa Martinelli (DNI 3.959.878), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MARTINELLI, MARTA ELSA s/Declaratoria de herederos; Expte. (CUIJ N° 21-02915486-1). Rosario, 1 de Agosto de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 397634 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bustamante, Luis Walter (DNI N° 6.048.984), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BUSTAMANTE, LUIS WALTER s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02913805-9). Rosario, 26 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397569 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Toia, María Elena (DNI 4.447.397), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TOIA, MARIA ELENA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02912589-6). Rosario, 2 de Agosto de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397571 Ago. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Alberto Besteiro (DNI 5.994.316), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BESTEIRO, ANTONIO ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02917174). Dra. Vanina Grande. Rosario, 29 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397573 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amado Liliana Beatriz (DNI 12.700.907), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: AMADO LILIANA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02913577-8). Rosario, 1 de Agosto de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397574 Ago. 12

---



Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pereda, María Lidia Antonieta (DNI 3.197.124), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEREDA, MARIA LIDIA ANTONIETA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02914278-2). Rosario, 29 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397575 Ago. 12

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Beatriz Buccomino (DNI 2.624.329), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BUCCOMINO, IRMA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02916283-9). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397558 Ago. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Joseph Randisi (DNI 92.350.555), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RANDISI, JOSEPH s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02915961-8). Rosario, 26 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397560 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Estela Luisa Navarro (DNI 4.531.500), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: NAVARRO, MARIA ESTELA LUISA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02917284-3). Rosario, 5 de Agosto de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397538 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Medrano José Luis (DNI 4.992.950) y Margarita Esther Aguero (DNI 10.301.796), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MEDRANO JOSE LUIS y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02907521-9). Dra. María Silvia Beduino. Rosario, 29 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397562 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ermedio Granata (DNI 93.681.117), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GRANATA, ERMEDIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-0291555-8). Rosario, 5 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397559 Ago. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de VILLEGAS ANGEL (DNI 3.159.084) para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 31 de Julio de 2019. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 397570 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, en autos: AMARANTE EVA CORINA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02912264-1, se llame a los herederos, acreedores y/o legatarios de Eva Corina Amarante (LC N° 1.694.200), para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal N° 05. Rosario, 30 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

S/C 397550 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luna Alberto Ramón (DNI 6.070.131), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LUNA ALBERTO RAMON s/Sucesorio; (CUIJ 21-02916623-1). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397552 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Domingo Ríos (DNI 7.624.297), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RIOS, ALDO DOMINDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02911278-6). Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal N° 5 de Rosario. Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 30 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

S/C 397549 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ríos Juan (DNI 5.736.991) y Rosa Mena (LC 2.775.994), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RIOS JUAN y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02913883-1). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397554 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Massarelli Lydia Carmen (DNI 2.070.746), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MASSARELLI LYDIA CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02916787-4). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 397555 Ago. 8 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Scalise Silvia Alejandra (DNI 17.692.814), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SCALISE SILVIA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02912190-4). Rosario, de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397556 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Gino Brustia (DNI 6.035.772), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BRUSTIA, ALDO G. s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02914449-8). Rosario, 29 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397563 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Bernardino Galvez Fernández (DNI 93.732.268), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GALVEZ FERNANDEZ RAMON BERNARDINO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02908927-9). Rosario, 19 de Marzo de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397565 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa Ramona Vazquez (DNI 6.297.021), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VAZQUEZ, LUISA RAMONA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02915612-0). Rosario, 26 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397564 Ago. 12

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto Antunez (D.N.I. Nº 5.972.401) y Neldas Ardiles Estrella (D.N.I. Nº 5.537.296), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ANTUNEZ, ALBERTD y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02912550-0). Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal Nº 5 de Rosario. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397546 Ago. 12

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Domingo Ríos (D.N.I. Nº 7.624.297), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RIOS, ALDO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02911278-6). Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal Nº 5 de Rosario. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397549 Ago. 12

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Blanco, Rodolfo José (D.N.I. N° 6.115.421) y Fernández, Nilda Beatriz (D.N.I. N° 11.871.189), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BLANCO, RODOLFO JOSE y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02913105-5). Diligencia gratuita atento al patrocinio letrado de la Defensoría General Zonal N° 6. Rosario, 5 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397543 Ago. 12

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Florencio Peña (D.N.I. N° 5.730.385), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEÑA, MARCELO FLORENCIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02915498-5). Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal N° 5 de Rosario. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 30 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

S/C 397548 Ago. 12

---

**FIRMAT**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat - Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: PELLEGRINI, ANTONIA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° CUIJ 21-26416326-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, Antonia Pellegrini por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat, 29 de Julio de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 397608 Ago. 12

---

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat - Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: PELLEGRINI, VÍCTOR FRANCISCO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° CUIJ 21-26416328-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, Víctor Francisco Pellegrini por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat, 29 de Julio de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 397618 Ago. 12

---

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat - Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: SCURIATTI, ROGELIO PEDRO y FERRER, MARÍA DEL ROSARIO s/Declaratoria de herederos (Expte. N° CUIJ 21-26416327-4/2019) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Rogelio Pedro Scuriatti y María Del Rosario Ferrer, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat, 29 de Julio de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 397619 Ago. 12

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Distrito Nro. 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Analía M. Irrazábal, Juez en suplencia, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Ana María Franetovich, D.N.I. Nro. 4.876.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CC y C). (Autos caratulados: FRANETOVICH ANA MARÍA s/Declaratoria de herederos

(Expte. Nro. 458/2019). Firmat, 29 de Julio de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 397631 Ago. 12

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Teresa Ferrucci, D.N.I. N° F 1.518.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día. (AUTOS: FERRUCCI, LIDIA TERESA s/Sucesión" Expte. N° 762/18). Casilda, 30 de Julio de 2019. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Dra. Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 397436 Ago. 12

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Paladini Rebeca Laura para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: PALADINI REBECA LAURA s/Declaratoria de herederos). Casilda, 1 de Agosto de 2019. Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 397432 Ago. 12

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Stanich Juan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: STANICH JUAN s/Declaratoria de herederos). Casilda, 1 de Agosto de 2019. Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 397433 Ago. 12

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Giacone Luis Ademar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: GIACONE LUIS ADEMAR s/Sucesiones). Casilda, 1 de Agosto de 2019. Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 397434 Ago. 12

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.

Tettamanzi Omar Alberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: TETTAMANZI OMAR ALBERTO s/Sucesión). Casilda, 1 de Agosto de 2019. Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 397438 Ago. 12

---

**SAN LORENZO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Tribunal de Primera Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldan (Juez), Secretaría de la autorizante; se ha ordenado publicar edictos, a los fines de notificar a la Sra. Schulz, Vanesa Lorena de la resolución de 25 de Junio de 2019 dictada por dicho Tribunal en los autos: E.P.E. (Empresa Provincial de la Energía) c/SCHULZ VANESA LORENA s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 1903. Se ha dispuesto lo siguiente: T° 120 F° 468 N° 2121. San Lorenzo, 25 de Junio de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en autos en fecha 16 de abril de 2019, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve c/71/00 (\$ 45.879,71) en concepto de capital, intereses y gastos.- Insértese y notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Guillermo Roldan (Juez), Dra. Silvina Raquel Bernardelli (Secretaria). Dra. Grenon, Prosecretaria.

\$ 33 397440 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaria), en los autos caratulados: A.P.R.E.P.A c/EVANGELISTA DARÍO s/Ejecución Hipotecaria, Expediente N° 799/2017 CUIJ N° 21-25384919-0, se ha resuelto lo siguiente: T° 81 F° 495 N° 550 San Lorenzo, 24/04/2019. Y vistos: Los presentes caratulados: A.P.R.E.P.A. c/EVANGELISTA s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 799/17 [...] Y considerando: [...] Resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, sus intereses pactados con la limitación expresada en los considerandos y costas. 2) Proceder a la subasta del bien hipotecado mediante el martillero que deberá proponer el ejecutante. 3) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCCSF). 4) Oportunamente se regularán los honorarios. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Peretti.

\$ 33 397443 Ago. 12 Ago. 14

---



Por disposición de la Dra. Stella Maris Bertune, Juez en suplencia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: DALTENET SRL s/Quiebra pedida por acreedor, CUIJ 21-25346267-9, por Resolución N° 977, de fecha 24 de Julio de 2019, se ordenó: Y vistos... y considerando:... resuelvo: 1. Depurar la quiebra de DATELNET SRL. CUIT 30-71178610-0, con domicilio en Saavedra 153 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Universales. 3. Ordenar la inhibición general de bienes del fallido, a cuyos fines se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Público de Comercio., al Registro de Créditos Prendarios y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 4. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de la misma. 5. Intimar al fallido para que entregue a la sindicatura toda la documentación relacionada con la contabilidad dentro del plazo de 24 horas. 6. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 7. Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y entregarla a la sindicatura. 8. Efectuar la comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario correspondiente de los bienes del fallido en el término de 30 días pero solo respecto de rubros generales. 10. Disponer se libren lo oficios pertinentes a fin de recabar la existencia de procesos de contenido patrimonial contra el fallido, salvo las excepciones legales del art. 132 de la Ley 24.522, y en caso afirmativo, solicitar su remisión a esta sede. 11. Designar la audiencia del día 7 de agosto de 2019 o la del primer miércoles inmediato posterior, para el sorteo de síndico, debiéndose librar las comunicaciones pertinentes. 12. Disponer se publiquen los edictos que ordena el art. 89 de la Ley 24.522 por el término de ley. 13. Recomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas, las que estarán bajo su carga y responsabilidad. 14. Diferir la fijación de fechas de verificación de créditos- art. 14 inc. 3 LCQ- y de presentación de informe individual e informe general -art. 14 inc. 9 LCQ- al momento de aceptación de -cargo por la sindicatura. 15. Disponer se oficie al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Municipalidad de San Lorenzo, haciéndoles saber el dictado de la presente declaración de quiebra. 16. Suspender todo acto de ejecución forzada de los bienes del fallido, de conformidad con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 17. Ordenar la realización de sus bienes. Insértese, dése copia y hágase saber. Firmado: Luz M. Gamst - Secretaria, Stella Maris Bertune- Juez. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con Art. 89 LCQ. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 397437 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaria), en los autos caratulados PIAZZA MARTÍN MIGUEL c/GATTINO ELIO s/Daños y perjuicios, Expediente N° 827/2017 CUIJ N° 21-25384947-6, se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 18 de Junio de 2019. Informando verbalmente Mesa de Entradas que no existen escritos pendientes de agregación y no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Peretti.

§ 33 397474 Ago. 12 Ago. 14

---

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, y en autos: GONZÁLEZ ALBERTO s/Sucesiones - insc. Tardías- Sumarias - Volunt., Expte. 216/2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña González Alberto Juvenal (DNI 11.899.618) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 01/08/2019. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 397567 Ago. 12

---

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nro. 12, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don ARIAS, ARMANDO AGUSTÍN, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Junio de 2019. Dra. Melisa Vanina Peretti, Secretaria.

\$ 45 397531 Ago. 12 Ago. 26

---

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nro. 12, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña SALES, MARÍA ANTONIA, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en extermio y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Junio de 2019. Dra. Melisa Vanina Peretti, Secretaria.

\$ 45 397530 Ago. 9 Ago. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Enzo Cozzoli (DNI 6.185.277), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos, por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 2do. Par. CC y art. 592 CPCC). (Autos: COZZOLI, ENZO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25436182-5), San Lorenzo, 2 de Agosto de 2019. Dra. Paretti, Secretaria.

\$ 45 397529 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

del Sr. Arce Rodolfo Savino, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: ARCE RODOLFO SABINO s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 51/2018, CUIJ Nº 21-25385049-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 397444 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nalli Domingo José y de la Sra. Vergnano Angela, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: BERGNANO, ANGELA y Otros s/Sucesorio; Expte. Nº 363/2019, CUIJ Nº 21-25436519-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 397445 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Vega Cesar, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: VEGA CESAR s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt; Expte. Nº 199/2019, CUIJ Nº 21-25436216-3. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 397446 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Toso Jorge Alberto, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: TOSO JORGE ALBERTO s/Sucesión; Expte. Nº 807/2018, CUIJ Nº 21-25385805-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 397447 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mansilla Eduardo Luis, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados MANSILLA EDUARDO LUIS s/Sucesión Testamentaria; Expte. Nº 321/2019, CUIJ Nº 21-25436440-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 397449 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. López Ana Martha, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados LOPEZ ANA MARTHA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 348/2019, CUIJ Nº 21-25436481-6. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 397450 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez en suplencia) y Dra. Luz María Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Gentiletti Blanca Rosa, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: GENTILETTI BLANCA s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-25436355-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 45 397439 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez en suplencia) y Dra. Luz María Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Napoleone Gabriel Domingo, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: NAPOLEONE GABRIEL DOMINGO s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 638/2018 CUIJ 21-25346154-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 397532 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez en suplencia) y Dra. Luz María Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Ortega Raúl Meliton y Capurro Elva Haidee, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: ORTEGA RAUL MELITON y CAPURRO ELVA HAIDEE s/Sucesorio; Expte. Nº 21-25436477-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Nadia M. Aronne, prosecretaría.

\$ 45 397442 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Bonetto, José María, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BONETTO, JOSÉ MARÍA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-02914492-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Nadia M. Aronne, prosecretaría.

\$ 45 397455 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Molina, Miguel Angel, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MOLINA MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-25436523-5. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 397456 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Tozzi, Carla Gabriela, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: TOZZI CARLA GABRIELA

s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25436485-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 397461 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Quintana Ricardo Mario, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: QUINTANA RICARDO MARIO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 503/2017, CUIJ N° 21-25345184-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 397477 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Scala Albi Ramón Roberto, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: SCALA ALBI RAMON ROBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25436307-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 397459 Ago. 12 Ago. 26

---

## **VILLA CONSTITUCION**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaría del Dr. Alejandro Danino, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. José Fabián Coria, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus

derechos. Autos: PALAVECINO SILVIA BEATRIZ - CORIA JOSÉ F. s/Declaratoria de herederos - Sucesión; Expte. N° 498/18. Villa Constitución. Alejandro Danino, secretario.

\$ 45 397536 Ago. 12 Ago. 26

---

**MELINCUE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de doña ELENA YOLANDA MICONI (D.N.I. N° 2.383.972), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 25 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Luciana Parenti, Secretaria. (Expte. N° 649 - año 2019).

\$ 45 397452 Ago. 12 Ago. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal (Juez), Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don MONTERO, ALEJANDRO, DNI 6.134.242, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 31 de Julio de 2019. (Expte. N° 749/19). Luciana Parenti, Secretaria subrogante. (Expte. N° 749/19).

\$ 45 397613 Ago. 12 Ago. 16

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del demandado José Osmar Corvalan, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley, a tales fines publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres días, dentro de los autos caratulados: LIZONDO MARGARITA RAMONA c/CORVALAN JOSE OSMAR s/Demanda Laboral; Expte. Nº 375/09. Venado Tuerto, de Abril de 2019. Dra. Ana Clara Grabowaki, Secretaria.

\$ 45 397523 Ago. 12 Ago. 26

---

Por disposición del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot , en el Expte. CUIJ Nº21-24612399-0, autos caratulados "ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A. S/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", en virtud del trámite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Acciones de la sociedad Alejandro Luis Permingeat S.A. por extravío, mediante proveído de fecha 08/05/2019 se ha dispuesto: "... Por iniciada la acción que expresa respecto de la denuncia de extravío de registro de acciones en los términos del art. 1876, ss y cc CCCN.- A tales efectos, publíquense edictos por el termino de 5 días en el Boletín Oficial, diario El Informe y diario Clarín con las previsiones del art. 1877.". ATENTO al estado de autos, CITESE a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A, para que se presenten dentro de los treinta días ante el Perito Contador C.P.N. Adriana Nanci Tazzioli, con domicilio fijado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C. y C.N.

\$ 300 398054 Ag. 12 Ag. 16